



ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 55548-2019, que contiene la solicitud de fecha 11 de noviembre de 2019, el mediante Informe N° 296-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 26 de julio de 2021, Informe Legal N° 938-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de octubre de 2021 el Proveído N° 105-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 55548-2019, la recurrente, **EDITA AMASIFUEN SHAPIAMA casada con JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 12H de la manzana N° 323 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-83683 del 11/11/2019 (folio 01), 086-83684 del 11/11/2019 (folio 2), 132-34209 del 12/03/2021, 138-19918 del 08/04/2021, 086-99169 del 21/12/2020, 141-26578 del 22/02/2021, 086-85929 del 08/01/2020, 086-84833 (folio 34), 073-41678 del 10/02/2020, 143-9982 del 13/11/2020, 141-14864 del 06/03/2020, 144-8832 del 03/05/2021 (folio 35) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 291-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 197-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluación (folios 13-14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11092714 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informe N° 296-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 26 de julio de 2021 (folio 45), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 12H de la manzana N° 323, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11092714 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 59.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 6,637.50 (Seis mil seiscientos treinta y siete con 50/100 Soles), asimismo señala que, la Ordenanza Municipal n° 017-2019-MPCP, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra - venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El poseionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/. 3,318.75 (Tres mil trescientos dieciocho con 75/100 soles) el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

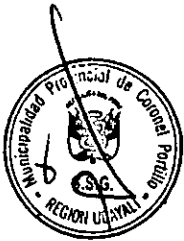
Linderos:

Por el frente	: 05.00 ml. con el Jr. Miraflores.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el lote N° 12A
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el lote N° 12G.
Por el fondo	: 05.00 ml. con el Lote N° 13
Perímetro	: 70.00 ml.
AREA	: 150.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 938-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de octubre de 2021 (folios 50), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación

Que, mediante Dictamen N° 084-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 53), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 12H de la manzana N° 323, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; **EDITA AMASIFUEN SHAPIAMA casada con JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN**;

Minuta
124-2021



Que, mediante **Proveído N° 105-2021-MPCP-ALC-GSG** de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 105-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por **EDITA AMASIFUEN SHAPIAMA** casada con **JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 105-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2021 del 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Dictamen N° 084-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 53), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 12H de la manzana N° 323, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; **EDITA AMASIFUEN SHAPIAMA** casada con **JOSE EDINSON IZQUIERDO LAMAN**; lote que tiene los siguientes linderos:

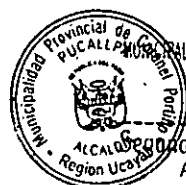
Linderos:

Por el frente	: 05.00 ml. con el Jr. Miraflores.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el lote N° 12A
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el lote N° 12G.
Por el fondo	: 05.00 ml. con el Lote N° 13
Perímetro	: 70.00 ml.
AREA	: 150.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Leonidas Perez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL